

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de mayo del 2024

**Visto:** La Nota de Coordinación N.° 053-2024-OGESS ESPECIALIZADA/H-II-2T/D de fecha 13 de mayo de 2024, y la Nota Informativa N.° 118-2024-OGESS ESPECIALIZADA/H-II-2T/JUGC de fecha 07 de mayo de 2024.

### CONSIDERANDO:

El artículo VI de la Ley N.° 26842, conocida como la Ley General de Salud, establece que la provisión de servicios de salud es de interés público, sin importar la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población. Estas condiciones deben cumplir con estándares socialmente aceptables en términos de seguridad, oportunidad y calidad. Esta disposición resalta la importancia de que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud de calidad, independientemente de su situación económica o social. Asimismo, destaca la responsabilidad del Estado en asegurar que estos servicios cumplan con los más altos estándares de seguridad y eficacia, garantizando así el bienestar de la población;

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por el Decreto Supremo N.° 095-2022-PCM, establece como uno de los Objetivos Nacionales Estratégicos el "garantizar el acceso universal a la salud de calidad, equitativo, oportuno y universal para toda la población";

Que, la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobada por la Resolución Ministerial N.° 456-2007/MINSA, y la Guía Técnica del evaluador para la acreditación, aprobada por la Resolución Ministerial N.° 270-2009/MINSA, son fundamentales para el proceso de acreditación de establecimientos de salud; en ese sentido, el "Plan de Autoevaluación del Hospital II-2 Tarapoto - 2024", tiene como objetivo estructurar el inicio del proceso de acreditación conforme a la Norma Técnica de Salud antes mencionada y la Guía Técnica del evaluador;

Que, la autoevaluación es un paso fundamental para identificar áreas de mejora y asegurar que el hospital cumpla con los estándares requeridos para la acreditación, contribuyendo así a mejorar continuamente la calidad de la atención de salud;

Que, el proceso de autoevaluación es crucial para mejorar continuamente la calidad de los servicios que ofrece el Hospital II-2 Tarapoto, identificando áreas de mejora y asegurando que las prácticas del hospital alineen con las expectativas normativas y de calidad en la atención sanitaria;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud destaca la Acreditación como un proceso clave dentro del componente de Garantía y Mejora, y que los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para el 2024 incluyen el "Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud", según el Decreto Supremo N.° 021-2022-SA y la Norma Técnica de Salud N.° 050-MINSA/DGSP-V.02;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC, San Martín 2030 y la Ordenanza Regional N.° 010-2019-GRSM/CR respaldan el inicio del proceso de acreditación del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, la aprobación del "Plan de Autoevaluación del Hospital II-2 Tarapoto - 2024" es crucial para iniciar de manera organizada y efectiva el proceso de acreditación, garantizando que se sigan los procedimientos establecidos por las normativas de salud correspondientes;

Por las razones expuestas con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, del Director de Gestión Prestacional, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de mayo del 2024

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO – 2024**”; que adjunto en su integridad forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

**Regístrese y Comuníquese,**

